



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVAMORCUENDE

Que teniendo que ausentarme de Navamorcuende, por motivos de vacaciones estivales, a partir de mañana 3 de octubre y hasta el 9 de octubre de 2021 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, he resuelto:

Primero. Delegar el ejercicio de la totalidad de funciones que me competen en el Primer Teniente de Alcalde, Don Félix Muñoz Cano durante el periodo antes indicado, con la excepción prevista en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo. El presente decreto será ejecutivo desde el mismo día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Navamorcuende 1 de Octubre de 2021.-El Alcalde-Presidente, Luis Mariano Valdés Padrón Sánchez.

Nº. I.-4867